

ORDENANZA Nº 955/97

Modifica art. 4º, Ord. Nº 934/97.
Sanción: 06 de noviembre de 1997.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Presidente del Centro de Veteranos de Guerra ISLAS MALVINAS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan al Sr. Secretario de Gobierno una modificación de la Ordenanza Municipal Nº 934/97 sancionada en Sesión Ordinaria del día 04 de Septiembre del presente año;
que en el Artículo 4º de la citada norma legislativa, figura que una calle se denomina SMIMIN RODRIGUEZ, NESTOR como «Muerto en Combate»;
que según lo expresado por el Centro de Veteranos de Guerra, informa que el deceso del Suboficial Mayor RODRÍGUEZ se produjo como consecuencia de un accidente automovilístico en la Provincia de San Juan;
que expresan que el **CC62 ROBERTO LEYES** formaba parte de la dotación del B.I.M. Nº 5 y murió en combate;
que sería necesario cambiar la denominación y además solicitan que uno de los pasajes del Barrio lleve el nombre de « **BAHÍA AGRADABLE**» por ser éste el lugar donde la flota británica recibiera el más duro castigo por parte de la Fuerza Aeronaval y la Fuerza Aérea Argentina;
que este Ejecutivo considera necesario hacer la modificación mencionada por el Centro de veteranos de **Guerra «ISLAS MALVINAS»** para poder hacer un reconocimiento real a los caídos en esa Gesta.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 934/97. Reemplácese el párrafo: SMIMIN RODRÍGUEZ NESTOR (MUERTO EN COMBATE), por el siguiente: **C.C.62 LEYES ROBERTO (MUERTO EN COMBATE)**

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 1997.
Omv/LA